



SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN SOBRE MONTOS DE RECURSOS PÚBLICOS PARA DESTINATARIOS PRIVADOS

En San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del ocho de agosto de 2022, la Superintendencia del Sistema Financiero, HACE CONSTAR:

Que esta Superintendencia del Sistema Financiero ha sido creada por la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, la cual está contenida en el Decreto Legislativo No. 592 de fecha 14 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 23, Tomo 390, de fecha 2 de febrero de 2011.

Que los lineamientos 1 y 2 para la publicación de información oficiosa, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, con base en el numeral 17 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establecen la publicación de "la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que estos rindan sobre el uso de dichos recursos".

Que la Superintendencia del Sistema Financiero no realiza transferencias de recursos públicos al sector privado; "La Superintendencia es responsable de supervisar la actividad individual y consolidada de los integrantes del sistema financiero y demás personas, operaciones o entidades que mandan las leyes" (Art.3 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero).

Por lo tanto, en el marco del artículo 73 de la LAIP, la información sobre montos de recursos públicos para destinatarios privados, así como de los informes relacionados es inexistente en esta Institución para el periodo comprendido de mayo a julio de 2022.

Sin más que hacer constar.

Cristian Marcel Menjivar Navarrete
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero